it's our World 22,23 and 24 April, 2010



22, 23 and 24 April, 2010

PREFACIOS

COMISIÓN:

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

a) La violencia contra la mujer en la Familia

Al menos una de cada tres mujeres en todo el mundo ha sido golpeada, coaccionada sexualmente o ha sufrido otro tipo de abuso en su vida (siendo el culpable de los abusos generalmente un conocido). La violencia contra las mujeres y las niñas es un problema con proporciones de epidemia, quizás la violación de los derechos humanos más generalizada de las que conocemos hoy en día. Destroza vidas, rompe comunidades y detiene el desarrollo.

Las estadísticas muestran un panorama desolador en relación con las consecuencias de la violencia contra la mujer (en 2002 el Consejo de Europa adoptó una recomendación en la que declaraba la violencia contra la mujer como una emergencia de salud pública y como causa mayor de muerte y discapacidad de mujeres entre 16 y 44 años). En un informe del Banco Mundial, se estimaba que la violencia contra la mujer era una causa de muerte e incapacidad entre las mujeres en edad de procrear tan seria como el cáncer y una causa de mala salud más frecuente que los accidentes de tráfico y la malaria juntos. El coste económico también es considerable, pues un informe de 2003 del Centro de Control y Prevención de Enfermedades consideraba que sólo en los Estados Unidos de América el coste de la violencia que sufren las mujeres a manos de sus parejas supera los 5.800 millones de dólares al año: 4.100 millones son para servicios de atención médica y sanitaria directa, mientras que la productividad pierde cerca de 1.800 millones de dólares.

Las organizaciones de la mujer se han puesto a la cabeza llevando a cabo una amplia gama de esfuerzos innovadores como la prestación de servicios, el cabildeo y la redacción de proyectos de ley, la concienciación de la abogacía, la educación y formación y la creación de redes regionales, nacionales e internacionales que trabajan por acabar con la violencia.

Más de 45 países tienen ya una legislación específica sobre la violencia doméstica y un creciente número de países ha instituido planes nacionales de acción para acabar con la violencia contra la mujer. Sin embargo, la falta de los recursos adecuados para aplicar estas políticas sigue impidiendo el progreso.

¿Qué medidas se pueden tomar para apoyar a estas instituciones?

¿En qué otro modo se puede reducir la violencia contra la mujer?

b) La falta de conciencia de los derechos humanos de la mujer internacional y nacionalmente reconocidos y de dedicación a dichos derechos

La ONG Amnistía Internacional (AI) denunció que al menos 36 países mantienen en vigor leyes que discriminan a las mujeres por razón de su sexo, es decir, que tratan de forma diferente a los hombres y a las mujeres, y conceden a éstas menos derechos y en menor grado. Al va aún más lejos y valora que la discriminación contra la mujer es la "raíz fundamental" que sustenta la violencia de género que afecta a una de cada tres mujeres en el mundo. Por ello, insta a todos los gobiernos a ratificar "sin reservas" la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la ONU (CEDAW, por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo.

"Las mujeres siguen ganando menos que el hombre, teniendo menos propiedades y su acceso a la educación, al empleo y a la asistencia médica es también menor. La discriminación sigue prevaleciendo y negando a las mujeres la plena igualdad de trato y oportunidades en las esferas política, económica, laboral y familiar con el hombre", manifestó la organización en un informe que publicará mañana bajo el título "La discriminación, raíz de la violencia: ¡No a las leyes discriminatorias!".

La ONG proporciona multitud de ejemplos de leyes discriminatorias en países de diferentes regiones, culturas y religiones. Así, observa que en Arabia Saudí las mujeres no pueden votar, que en Camerún es el marido quien decide si la mujer trabaja o no, que en Sudán se permiten los matrimonios forzados, o que en Chile el marido es el titular de la custodia conjunta de bienes.

"Para Amnistía Internacional es inaceptable que más de 25 años después de la adopción de la Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas (CEDAW), y 10 años después de la celebración de la Conferencia de Beijing y la adopción de su Plataforma de acción, aún sigan existiendo leyes discriminatorias en todo el mundo", señaló la responsable del Área de campañas e investigación de Amnistía Internacional en España, Eva Suárez-Llanos.

La CEDAW adoptada en 1979, reconoce explícitamente que" las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones" y subraya que esa discriminación "viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana".

La CEDAW ha sido ratificada por 181 países, entre los que no se encuentran Estados Unidos, Qatar, Somalia o Sudán. Según AI, muchos de los países que lo han ratificado, lo han hecho formulando declaraciones o reservas que excluyen o restringen su aplicación en su territorio.

"Detrás de muchas de esas reservas está la existencia de leyes discriminatorias en los Estados que las han formulado", apuntó Eva Suárez-Llanos. Por ejemplo, Arabia Saudí tiene una reserva general a la Convención que incluye, sin especificar, cualquier discrepancia entre la ley islámica (sharia) y la CEDAW.

Esto permite que, a pesar de haber ratificado este tratado, en Arabia Saudí no sólo esté bloqueada la participación de las mujeres en la vida política, sino que no se les permite circular libremente si no es en compañía de un familiar próximo varón, ni siguiera para recibir atención médica urgente.

En otros casos, se trata de reservas sobre artículos esenciales de la Convención, "que vacían de contenido el compromiso de esos países con el tratado", según Al.

¿En qué forma se puede expandir la aceptación a la CEDAW en los países que aun no la reconocen?

¿Qué otro medio se puede adoptar para erradicar éstas leyes discriminatorias?